



**RESOLUCIÓN No. 152 DEL 2018**

**(13 de Junio de 2018)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE SALUD SOGAMOSO E.S.E.**

La Gerente de SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 49 de la Constitución Nacional, establece la salud como un servicio público a cargo del estado y en desarrollo del mismo el Congreso de la República expidió la Ley 100 de 1993, a través de la cual creó el Sistema de Seguridad Social Integral, en el libro segundo establece a partir del artículo 152 y siguientes el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 153 en el numeral 9º indica que el Sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la Calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.
3. Que la ley 1581 de 2012 tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.
4. Que en el ámbito de aplicación de los principios y disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012 define la aplicabilidad a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada para lo cual Salud Sogamoso E.S.E. debe acogerse en cumplimiento de la normatividad de protección y tratamiento de datos personales

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Salud Sogamoso E.S.E., dando cumplimiento a la constitución y a la ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y normas que modifiquen o adicionen en el régimen de protección de datos personales, y brindando las garantías que permiten el



pleno ejercicio del derecho constitucional de carácter fundamental conocido como habeas data que faculta a los ciudadanos a decidir y controlar la información que otros poseen sobre ellos se permite adoptar la política de tratamiento y protección de datos personales, el cual será de obligatorio cumplimiento para Salud Sogamoso E.S.E. como responsable del tratamiento de datos de sus colaboradores, usuarios y sus familias.

## **ARTICULO SEGUNDO: Alcance y definición de términos**

**Alcance:** aplica para todos los colaboradores que recopilen información personal de usuarios internos y externos para los diferentes procesos o se encuentren almacenados en bases de datos de Salud Sogamoso E.S.E.

**Aviso de Privacidad:** Documento generado por la persona física (funcionario, médico, consultor, etc.) o moral (empresa o negocio) responsable de la recopilación y tratamiento adecuado de datos personales y debe ser puesto a disposición del titular de los datos, la forma de acceder y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a sus datos personales.

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

**Base de Datos:** Conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso

**Consulta:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley, para conocer la información que reposa sobre el titular en bases de datos.

**Causahabiente:** Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

**Dato Personal:** Es aquel tipo de dato personal que las normas y la Constitución han determinado expresamente como públicos y, para cuya recolección y tratamiento, no es necesaria la autorización del Titular de la información. Por ejemplo: estado civil de las personas, datos contenidos del RUNT, datos contenidos en sentencias judiciales ejecutoriadas, entre otros. La ley 1581 de 2012 lo determina como "Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables".

**Dato Privado:** Dato que solo es relevante para su Titular (Ej. Fotografías, videos, datos relacionados con estilo de vida).

**Dato Público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.

**Dato Semiprivado:** Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento interesa al Titular y a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general (Ej. Datos financieros y crediticios, dirección, teléfono y correo electrónico personal).

**Datos Sensibles:** Es aquella información personal que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político que garanticen los derechos de partidos políticos de oposición, así como la información relativa a la salud, a la vida sexual e





información biométrica.

**Fuente de Información:** Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce información personal de los Titulares, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del Titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final.

**Operador de Información:** Es la persona, Entidad u Organización que recibe de la fuente información personal sobre varios Titulares, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la Ley 1581 de 2012. Por tanto el operador, en cuanto tiene acceso a la información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del Titular de la información.

**Reclamo:** Solicitud del Titular de la información o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de la información.

**Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento independiente de la ubicación geográfica.

## ARTICULO TERCERO: Responsabilidad

Salud Sogamoso E.S.E. es responsable del Tratamiento de los datos personales, privados, semiprivados y sensibles de todos sus usuarios, proveedores y colaboradores, sobre los cuales decida de forma directa y autónoma. Se hace a través de cada uno de los colaboradores según perfiles de acceso a la información y se cuenta con recurso humano, tecnológico y financiero con el fin de atender de manera oportuna, los requerimientos, quejas, consultas, peticiones y reclamos relacionados con la protección de la información.

## ARTICULO CUARTO: Política

“Salud Sogamoso E.S.E. en virtud de su misión se compromete en dar un correcto uso y tratamiento de los datos personales y datos sensibles de sus titulares, evitando el acceso no autorizado a terceros que permita conocer, vulnerar, modificar, divulgar y/o destruir la información”, para lo cual cuenta con política de seguridad de la información que incluyen medidas de control de obligatorio cumplimiento enmarcado en los siguientes criterios:

- Salud Sogamoso E.S.E. Solicita a los titulares de la información los datos necesarios para administrar el riesgo en salud y dar cumplimiento a las funciones asignadas por la normativa vigente que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud. La información sensible requerida será de libre y voluntaria de entrega por parte del respectivo titular, Salvo las excepciones previstas en la ley, el tratamiento de los datos personales sólo podrá realizarse con el consentimiento previo, expreso e informado de sus titulares, manifestado por escrito, de forma oral



o mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

- Salud Sogamoso E.S.E., solicitará a las entidades responsables de pago, colaboradores, estudiantes y contratistas, los datos personales necesarios para establecer la respectiva relación y/o vinculación (civil, laboral, comercial o educativa). La información sensible requerida será libre y de voluntaria entrega por parte del respectivo titular, quien deberá otorgar su consentimiento y autorización para su respectivo tratamiento.
- Salud Sogamoso E.S.E. velará por el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, observando los requisitos especiales establecidos para el tratamiento de sus datos personales y datos personales sensibles.

**PARAGRAFO 1. El tratamiento de los datos personales proporcionados por los usuarios y sus familias de Salud Sogamoso E.S.E., tendrá la siguiente finalidad:**

- Para la prestación de los servicios asistenciales a sus usuarios y familias
- Actualización de datos entregados por el titular
- Caracterización y seguimiento a la población, para la gestión del riesgo en salud, utilizando la información derivada de los servicios asistenciales
- Entrega de reportes de Salud Pública de obligatorio cumplimiento
- Dar respuesta a requerimientos a entidades de control y entes Judiciales
- Evaluación de indicadores de oportunidad y calidad de los servicios
- Evaluación de la calidad de los productos y servicios de salud ofrecidos por la institución
- Ejercer acciones legales y en la defensa de las mismas
- En general para cualquier otra finalidad que se derive de la naturaleza jurídica de Salud Sogamoso E.S.E.

**PARAGRAFO 2. El tratamiento de los datos personales proporcionados por los colaboradores de Salud Sogamoso E.S.E., tendrá la siguiente finalidad:**

- Realización del proceso de selección de personal de acuerdo con la competencia y aptitud para un cargo según necesidad empresarial
- Establecer una relación contractual
- Ofrecerle oportunidades de capacitación
- Evaluaciones de desempeño, satisfacción laboral, crecimiento personal, bienestar, seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir el proceso de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de riesgos laborales, Fondos de pensiones y cesantías, Caja de Compensación)
- Efectuar el proceso de Remuneración.
- Ejercer acciones legales y en la defensa de las mismas.
- Cumplir con exigencias judiciales.
- Dar a conocer avances de la institución en aspectos investigativos,





- académicos y de servicios ambulatorios.
- Suministro de información a las autoridades competentes en caso de ser requerida
- En general para cualquier otra finalidad que se derive de la vinculación contractual

**PARAGRAFO 3. El tratamiento de los datos personales proporcionados por las entidades responsables de pago y colaboradores de Salud Sogamoso E.S.E., sean personas naturales o jurídicas, tendrá la siguiente finalidad:**

- Realizar la vinculación contractual
- Efectuar el reconocimiento económico por la prestación del servicio
- Suministro de información a las autoridades competentes en caso de ser requerida
- Ejercer acciones legales y en la defensa de las mismas
- Cumplir con exigencias judiciales

**PARAGRAFO 4. El tratamiento de los datos personales de estudiantes que realizan prácticas en Salud Sogamoso E.S.E., tendrá la siguiente finalidad:**

- Presentar informes a las instituciones educativas
- Hacer invitación a eventos clínicos y académicos
- Evaluar los conocimientos adquiridos durante su formación
- Dar a conocer avances de la institución en aspectos investigativos, académicos y clínicos
- Efectuar el proceso de Remuneración si aplica
- Ejercer acciones legales y en la defensa de las mismas
- Suministro de información a las autoridades competentes en caso de ser requerida
- En general para cualquier otra finalidad que se derive del proceso de aprendizaje.

**PARAGRAFO 5. Deberes de Salud Sogamoso E.S.E.**

- Garantizar al usuario el pleno y efectivo derecho constitucional de habeas data
- Mantener la información en condiciones de seguridad y privacidad
- Hacer uso de la información para los fines misionales y previstos en la ley
- Tramitar de manera oportuna los reclamos que tengan los usuarios frente a la información consignada en la base de datos
- No vender, circular o intercambiar la base de datos de sus usuarios, sin causa legal o contractual que lo justifique
- Se debe conservar prueba del cumplimiento de la información suministrada al titular, y cuando éste lo solicite, entregarle copia de esta
- Al momento de solicitar al titular la autorización Salud Sogamoso E.S.E. deberá informar de manera clara y expresa lo siguiente
- El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas,



- cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños, adolescentes y población con diversidad funcional cognitiva
- Los derechos que le asisten como Titular
  - La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento
  - El uso de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes deberá cumplir con el requisito de responder y respetar los derechos prevalentes de este grupo poblacional, y sus derechos fundamentales
  - El representante legal del niño, niña, adolescente o población con diversidad funcional cognitiva, otorgará la autorización para el tratamiento de los datos personales

## **PARAGRAFO 6. Derechos de los Titulares**

El Titular de los datos personales y datos personales sensibles tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar los datos que aparezcan en la misma. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado
- Conocer por qué y para qué Salud Sogamoso E.S.E., recolecta información en base de datos.
- Revocar en cualquier momento la autorización dada para contener información personal en las bases de datos de Salud Sogamoso E.S.E.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento

## **PARAGRAFO 7. Casos que no requieren autorización para el tratamiento de datos**

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

## **PARAGRAFO 8. Procedimiento para la entrega de información**

Para la entrega de información a los usuarios que en determinado momento la requieran, deben solicitar a Salud Sogamoso E.S.E. mediante los siguientes pasos:

- Radicar por escrito solicitud en la ventanilla única de correspondencia el trámite del documento que requiere el usuario de forma presencial o si el usuario hace





uso en la plataforma Web a través del formulario de PQRS o solicitud de Historia Clínica el Líder de SIAU o Líder de Recursos Informáticos realiza impresión de la solicitud y la radica para continuar el trámite.

- Ventanilla única re direcciona al proceso responsable de entrega de la información solicitada.
- El proceso realiza el trámite y envía la información solicitada por el usuario mediante oficio que será entregado por ventanilla única de correspondencia al solicitante.
- Para el caso de la entrega de resultados de laboratorios, historias clínicas, procedimientos y datos generados del prestación del servicio misional se debe realizar con forme al procedimiento establecido por el proceso de prestación de servicios salvaguardando la seguridad de la información.

La información que reúna las condiciones establecidas en el Art. 13 de la Ley 1581 de 2012, podrá suministrarse a las siguientes personas:

- A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

### **PARAGRAFO 9. Procedimiento para la atención de peticiones, consultas y reclamos sobre el tratamiento de datos.**

- El Titular de la información contenida en la base de datos de Salud Sogamoso E.S.E. podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la información contenida en las mismas, mediante un correo electrónico a la dirección: [saludsogamoso@yahoo.com](mailto:saludsogamoso@yahoo.com), o enviando comunicación escrita a las siguientes direcciones: Cra 9 No 11-74 o Cra 8 No 11-86 en Sogamoso Boyacá.
- La solicitud debe ser clara en lo que se pretende, ya sea conocer, actualizar, rectificar, suprimir y/o revocar la información que se encuentra contenida en una base de datos. Además, deberá contener los datos de contacto del peticionario para poder darle una respuesta.
- Independientemente del mecanismo utilizado para la radicación de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar lo establecido legalmente para dar la respuesta.
- Los reclamos para corrección, actualización o supresión de datos serán contestados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los Ocho (8)



días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en los registros de ventanilla única de radicación como documento "reclamo en trámite seguido de los datos personales y del código de radicado anterior" y el motivo del mismo. Si Transcurrido Un (1) mes desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

- La primera instancia de la reclamación será Salud Sogamoso E.S.E., y una vez agotada esta sin respuesta satisfactoria, podrá el Titular recurrir a la Superintendencia de Industria y Comercio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Defínase los indicadores de control y registros que permitan realizar el seguimiento adecuado a la política acá establecida, los siguientes:

- Incidencia en la entrega de datos de usuarios de forma inadecuada
- Reclamos de tratamiento de datos solucionados en el tiempo programado / Reclamos de tratamiento recibidos en la institución

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sogamoso, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

DIANA CATALINA DELGADO JIMÉNEZ  
Gerente Salud Sogamoso ESE

Proyecto: Laureano Esau Villamil Laitón  
Líder Proceso de Recursos Informáticos

Revisó: Leidy Lucila Martínez Torres  
Líder Contratación